

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 66001310500320110130203
DEMANDANTE: PIO EUGENIO VELEZ SANZ
DEMANDADOS: ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS
ASUNTO: AUTO ADMISORIO

Conforme a lo previsto en el numeral 10 del artículo 65 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la ejecutante en contra del auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira del 15 de diciembre de 2022, por medio del cual se decide la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Germán D Góez'.

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado Sustanciador